CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NºIMC041-2025

OBJETO	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA - NARIÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR 52001233300020020-0097200"**
DILIGENCIA	Resumen de evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes, subsanaciones/justificaciones y evaluación de las propuestas.
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MDA/CTE ($66.080.897,06)
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

1. **RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II**
2. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
3. **RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR**
4. **ANÁLISIS DE EXPLICACIONES SOBRE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
5. **EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN**
6. **CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL**

1. RESUMEN DE APERTURA DE OFERTAS EN SECOP II

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR
GRUPO A CYC SAS	24/07/2025 5:29 PM	58.334.996,66 COP
LUIS CARLOS CHAMORRO ENRIQUEZ	24/07/2025 8:30 PM	65.836.153 COP
CONSORCIO INTERVENTORÍA LA FLORIDA	25/07/2025 2:50 PM	54.180.819 COP
DAICONC SAS	25/07/2025 2:58 PM	33.565.568,4 COP
TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	25/07/2025 4:41 PM	48.422.673,18 COP
LUIS ANTONIO DULCE DELGADO	25/07/2025 5:21 PM	46.509.138,9 COP
EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA	25/07/2025 5:35 PM	48.566.859,12 COP
ALISANDRO TARAPUES	25/07/2025 5:49 PM	45.078.190,08 COP
STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	25/07/2025 5:52 PM	49.640.136 COP

2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR	OBSERVACIONES
DAICONC SAS	25/07/2025 2:58 PM	33.565.568,4 COP	**RECHAZADA**
ALISANDRO TARAPUES	25/07/2025 5:49 PM	45.078.190,08 COP	**RECHAZADA**
LUIS ANTONIO DULCE DELGADO	25/07/2025 5:21 PM	46.509.138,9 COP	**RECHAZADA P.A.B. NO JUSTIFICADO (Causal de rechazo 30 de la invitación)**
TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA	25/07/2025 4:41 PM	48.422.673,18 COP	**NO SUBSANA**
EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA	25/07/2025 5:35 PM	48.566.859,12 COP	**RECHAZADA**
STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	25/07/2025 5:52 PM	49.640.136 COP	**RECHAZADA**
CONSORCIO INTERVENTORÍA LA FLORIDA	25/07/2025 2:50 PM	54.180.819 COP	**NO SUBSANA**
GRUPO A CYC SAS	24/07/2025 5:29 PM	58.334.996,66 COP	**CUMPLE**
LUIS CARLOS CHAMORRO ENRIQUEZ	24/07/2025 8:30 PM	65.836.153 COP	

3. RESUMEN DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Que vencido el término de traslado y revisado el expediente electrónico se observa que los proponentes de tercer orden de elegibilidad LUIS ANTONIO DULCE DELGADO y quinto orden de elegibilidad EDISSON FABIAN LOPEZ PASICHANA (quien había sido rechazado por causal 22 del pliego), presentaron documentos de subsanación.

Así las cosas, se tiene que, respecto de los proponentes ubicados en primer, cuarto y séptimo orden de elegibilidad, estos no presentaron documentos de subsanación y, por ende, se mantiene la evaluación publicada.

4. ANÁLISIS DE EXPLICACIONES SOBRE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Considerando lo manifestando en el informe técnico preliminar y tras la justificación remitida por el proponente de tercer orden de elegibilidad LUIS ANTONIO DULCE DELGADO, se tiene que en escrito aparte el señor Subsecretario Economía Regional y Agua Potable Gestor PDA-NARIÑO, dio respuesta de no aceptación de justificación en los siguientes términos:

La entidad se permite aclarar que, dentro de las actividades propias de evaluación, se realizó verificación de los valores consignados, evidenciando que el valor total de la oferta se obtiene multiplicando por 1,90 y no por 1,89, adicionalmente, el formato en Excel adjunto no puede aceptarse como documento de subsanación, considerando que el proponente debía verificar que la propuesta adjunta contenga los valores especificados determinados como máximos dentro de la oferta económica del presente proceso, previo a la remisión de la oferta, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 8.5. PROPUESTA ECONÓMICA: "…La presentación de la oferta económica estará sujeta a las siguientes reglas: (…) m) Cuando el proponente establezca un porcentaje de factor multiplicador superior al porcentaje de factor multiplicador estimado por la entidad en el presupuesto del contrato, será causal de rechazo. n) Cuando se presente un error aritmético en el porcentaje de factor multiplicador, el Departamento realizará la corrección a que haya lugar, si la corrección supera el porcentaje de factor multiplicador establecido por la entidad será causal de rechazo. (…)" Por lo anterior, la entidad NO acepta la justificación a la oferta

económica presentada por el proponente Edison Fabian López dentro del proceso de contratación IMC041-2025. Finalmente, se dejará constancia de esta decisión en el informe definitivo de evaluación, y se garantizará el debido proceso y el derecho de contradicción de los proponentes.

Así las cosas y en virtud de las disposiciones normativas y del pliego que regula este proceso, se recomienda dar aplicación a la causal de rechazo, que reza: 30. *"Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación."*

4. EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN

1. PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: DAICONC SAS
NIT: 900433691
R.L. ERYET MARIA DAZA REDONDO

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.	DAICONC SAS	RECHAZADA La proponente incurrió en las causales 1, 7, 14, 16, 26.						

2. SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE: ALISANDRO TARAPUES
CC Nº 98398671 de Pasto

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
2.	FUNERARIA VATICANO	RECHAZADA La proponente incurrió en las causales 1, 14, 16, 26.						

3. TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE: LUIS ANTONIO DULCE DELGADO
CC 12.974.618 PASTO – NARIÑO

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

3.	LUIS ANTONIO DULCE DELGADO	RECHAZADA NO JUSTIFICA P.A.B. Incurre en causal 30 del pliego

4. CUARTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

NO PRESENTÓ SUBSANACIONES

5. QUINTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5.	EDISSON FABIAN LOPEZ	RECHAZADA Incurre en causal 22 del pliego						

6. SEXTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

NO PRESENTÓ SUBSANACIONES

7. SÉPTIMO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

NO PRESENTÓ SUBSANACIONES

8. OCTAVO ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE: GRUPO A CYC SAS- GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
NIT 900646130-7
R.L. GABRIEL ALEXANDER BURBANO VILLARREAL
C.C. 1085277868

I. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

II. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES, DEBIDO A QUE CUMPLÍA DESDE LA PRESENTACIÓN

III. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

IV. CAPACIDAD TÉCNICA

VER ANALISIS REALIZADO POR LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ADJUNTA A ESTA EVALUACION.

RESUMEN PROPONENTE

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA		PROPUESTA ECONOMICA		CONDICIONES DE EXPERIENCIA		CONCLUSIÓN
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
8.	GRUPO A CYC SAS- GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	X		X		X		CUMPLE

5. CIERRE DE EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo con lo anterior, una vez surtida la revisión y análisis de los documentos de subsanación presentados en oportunidad, se tiene que, el proponente de octavo orden de elegibilidad CUMPLE desde la primera ocasión, y, en aplicación del numeral 9 de la invitación del presente proceso, que reza

"La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el menor valor total antes de IVA, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.", y en vista de que subsanó y CUMPLIÓ con lo dispuesto en la invitación, se procede a determinar que la oferta más favorable, esto es, la de MENOR VALOR TOTAL, es la correspondiente al OCTAVO orden de elegibilidad **GRUPO A CYC SAS- GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS NIT 900646130-7**, por estar habilitada y presentar la oferta más baja (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS - $58.334.996,66 COP), con un soporte técnico y económico suficiente que garantiza la ejecución del contrato.

Se da en San Juan de Pasto, a los 06 días de agosto de 2025.

Se suscribe por quienes intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Elaboró:
ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO
Abogada
Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Anexo; Informe de evaluación de experiencia, capacidad técnica y oferta económica, adelantado por la Subsecretaría De Economía Regional Y Agua Potable Del Departamento De Nariño